Nº EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	PRESUNTOS IMPLICADOS	AUTO	FECHA	CUADERNO
AV. PRELIMINAR PASF 002-2024	Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo	Héctor Andrés Castro Rey	Auto fija fecha y hora para recepción de diligencia de versión libre y espontánea	3 de abril de 2024	1

El presente estado se fija hoy cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete y treinta de la mañana (07:30 a.m.)

LIGIA DUNIA BARRERA ORDUZ
Profesional Universitario, sustanciador

El presente estado se desfija hoy cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.)

LIGIA DUNIA BARRERA ORDUZ
Profesional Universitario, sustanciador

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	AUTO FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIAS DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA	CÓDIGO:
		VERSIÓN:

Villavicencio, a los tres (03) días del mes de abril del año de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Averiguación preliminar de proceso administrativo sancionatorio N° 002-2024

En auto de apertura de averiguación preliminar de proceso administrativo sancionatorio fiscal, calendado el 6 de febrero de 2024, se dispuso citar y escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al señor HECTOR ANDRES CASTRO REY, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.356.411 expedida en San Martín, Meta, en calidad de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A., E.S.P., EDESA S.A. E.S.P., para la época de los hechos, por no fenecimiento de la cuenta vigencia 2021 y 2022.

Que en nuestro procedimiento del proceso administrativo sancionatorio fiscal, adoptado en el sistema de gestión de calidad, documento CÓDIGO: 600.01.36, se tiene previsto que dentro del trámite de la averiguación preliminar, con el fin de que se ejerza el derecho a la contradicción y defensa, se citará y escuchará a los presuntos responsables, este Despacho considera procedente fijar fecha y hora para ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea al señor HECTOR ANDRES CASTRO REY.

En consecuencia, se fija como fecha para su realización el día jueves, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

La diligencia de versión libre y espontánea programada se recepcionará de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Meta, ubicada en la carrera 34 N° 35-38 Barrio Barzal Bajo de la ciudad de Villavicencio, en la fecha y hora indicada, en el presente auto.

Así mismo, se hará saber que si no puede asistir de manera presencial puede rendir la respectiva diligencia de versión libre y espontánea, por escrito que deberá allegarse a esta Contraloría, al correo ventanilla-unica@contraloriameta.gov.co con copia al correo ligia.barrera@contraloriameta.gov.co, citando el número de averiguación preliminar de proceso administrativo sancionatorio fiscal del asunto.

En mérito de lo anteriormente expuesto la suscrita Secretaria General de la Contraloría Departamental del Meta.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Citar y escuchar en diligencia de versión libre y espontánea, a: HECTOR ANDRES CASTRO REY, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.356.411 expedida en San Martín, Meta, y en consecuencia, se fija como fecha para su realización el día jueves, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

La diligencia de versión libre y espontánea programada se recepcionará de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Meta, ubicada en

la carrera 34 N° 35-38 Barrio Barzal Bajo de la ciudad de Villavicencio, en la fecha y hora indicada, en el presente auto.

Así mismo, se hará saber que si no puede asistir de manera presencial puede rendir la respectiva diligencia de versión libre y espontánea, por escrito que deberá allegarse a esta Contraloría, al correo ventanilla-unica@contraloriameta.gov.co con copia al correo ligia.barrera@contraloriameta.gov.co, citando el número de averiguación preliminar de proceso administrativo sancionatorio fiscal del asunto.

ARTICULO SEGUNDO: Líbrese las comunicaciones citando, a efectos de llevarse a cabo la diligencia de versión libre y espontánea.

ARTÍCULO TERCERO: Oficiar a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, para efectos del uso de la sala de audiencias de la Contraloría Departamental del Meta, para la recepción de la diligencia de versión libre y espontánea, en la fecha y hora señalada en el presente auto..

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión, no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA FIERRO CRUZ
Secretaria General
Contraloría Departamental del Meta.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
LIGIA DUNIA BARRERA ORDUZ	PATRICIA FIERRO CRUZ	PATRICIA FIERRO CRUZ
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General
Fecha: 03/04/2024	Fecha: 03/04/2024	Fecha: 03/04/2024